

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 8 – Tel: 2 82 03 12 –
BOGOTÁ D.C.

GRUPO/ CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO

CUADERNO 2
MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE

EL BANCO PICHINCHA S.A. N.I.T. 8902007567

APODERADO(A)

EL RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

DEMANDADO

EL HUGO ORTEGA BARRETO C.C. 79.984.901

PROCESO No.

11001 40 03 019 2017 0086700

REPARTO: 28 de Agosto de 2017

RADICACION: 29 de agosto de 2017

AUTO LIBRA MANDAMIENTO:

1-2.19-2017-0867 Minima

• BANCO PICHINCHA S.A. Remiro
Esmeraldas

Costo 156 Crédito FI 58

HCO-971 EmbV
Remitt Logan ΔpreV Pto Único x
2014 SecV FI 28

• HUGO ORTEGA BARRERO



Oficio 2244-04/09/2017
M.P.-01/09/2017

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá DC

SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C (REPARTO)

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A. EN CONTRA DE
HUGO ORTEGA BARRETO - MEDIDAS CAUTELARES -

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.** identificada con el Nit. No. 890.200.756-7, sociedad con domicilio comercial en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por el señor OSCAR AUGUSTO LOZANO BONILLA, también mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.230.186 de Bogotá, por el presente escrito respetuosamente acudo ante el despacho con el fin de solicitar se decreten las siguientes medidas cautelares, que garanticen el pago de la obligación:

1.- Solicito al despacho se sirva ordenar el embargo y posterior secuestre del siguiente automotor, registrado en la secretaria de transporte de Bogotá:

Placas: **HCO-971**

Marca: **RENAULT**

Color: **GRIS ESTRELLA**

Clase: **AUTOMOVIL**

Motor N°: **F710Q131211**

Línea: **LOGAN DYNAMIQUE**

Modelo: **2014**

Servicio: **PARTICULAR**

Carrocería: **SEDAN**

Chasis: **9FBLSRADBEM054773**

1. Solicito al despacho se sirva ordenar el embargo y retención de los dineros que se encuentren en las siguientes cuentas bancarias:

- a) Cuenta corriente del Banco Davivienda
- b) Cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá
- c) Cuenta de Ahorros del Banco Davivienda

Para tal fin solicito al despacho se sirva elaborar los oficios correspondientes.

Me reservo el derecho a solicitar nuevas medidas cautelares.

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del C.S.J

2

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 1 de septiembre de 2017

Expediente No. 11001 40 03 **019 2017 00867 00**

De conformidad con el anterior pedimento y lo dispuesto por los artículos 593-1 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado:

DECRETA EL EMBARGO del vehículo automotor de PLACAS **HCO-971**, denunciado como propiedad del ejecutado. Para la efectividad de esta medida por secretaría oficiase a quien corresponda.

Inclúyanse en el oficio las previsiones establecidas en el numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso.

Una vez comunicado sobre el registro de esta medida, se decidirá sobre la aprehensión material y secuestro del rodante.

Limitar las medidas hasta la aquí dispuesta, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el inciso 3 del artículo 599 de la obra en cita, sin perjuicio que ulteriormente se decreten otras por la no materialización de la ordenada.

NOTIFÍQUESE,

RONALD ISAAC CASTRO CASTRO

Juez

(2)

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C.

- 4 SEP 2017

Por ESTADO N° 149 de la fecha fue notificado el auto anterior.

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8/ TELEFONO 2820812
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA D.C., 04 de Septiembre de 2017
OFICIO No.2244

Señores
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD "SIM"
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTÁ.
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400301920170086700 DE BANCO
PICHINCHA S.A. NIT: 89020075670 CONTRA HUGO ORTEGA BARRETO
C.C. 79.984.901.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del 01 de Septiembre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia se **DECRETÓ EL EMBARGO DEL VEHICULO DE PLACAS HCO-971**, denunciado como de la propiedad de la parte demandada HUGO ORTEGA BARRETO C.C.79.984.901., Inclúyase las previsiones establecidas en el numeral 6 del artículo 468 del C.G.P.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y expedir con destino a este Despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica en 10 años del mencionado automotor conforme lo prevé el num. 1º del art. 593 del C.G.P.

Atentamente,


JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.-
nm

Recibi yuly Sánchez
101425902
08-09-17
Autorizada Port
HCO-971

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8/ TELEFONO 2820812
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C., 04 de Septiembre de 2017
OFICIO No.2244

Señores
SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD "SIM"
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD BOGOTÁ.
Ciudad.-

2017 SEP 22 P 12:24

061328

RECIBIDA POR: _____

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400301920170086700 DE BANCO
PICHINCHA S.A. NIT: 89020075670 CONTRA HUGO ORTEGA BARRETO
C.C. 79.984.901.

Comedidamente me permito comunicarle que mediante auto del 01 de Septiembre de 2017, dictado dentro del proceso de la referencia se **DECRETÓ EL EMBARGO DEL VEHICULO DE PLACAS HCO-971**, denunciado como de la propiedad de la parte demandada HUGO ORTEGA BARRETO C.C.79.984.901., Inclúyase las previsiones establecidas en el numeral 6 del artículo 468 del C.G.P.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y expedir con destino a este Despacho certificación donde conste la propiedad y situación jurídica en 10 años del mencionado automotor conforme lo prevé el num. 1º del art. 593 del C.G.P.

Atentamente,

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO



AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.-
nm

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá DC

SEÑOR

JUZG. 19 CIVIL M. PAL.

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

15033 29-SEP-'17 14:50

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO PICHINCHA S.A. EN
CONTRA DE HUGO ORTEGA BARRETO**

PROCESO No. 2017-0867

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir el oficio No. 2244, debidamente radicado, en Secretaría de Movilidad, para conocimiento del despacho frente al trámite de las medidas cautelares solicitadas.

Del señor Juez.

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P 86.755 DEL C.S.J

SEÑOR

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. 2 D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO PICHINCHA S.A. EN
CONTRA DE HUGO ORTEGA BARRERO

PROCESO No. 2017-0867

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad,
identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado Titular
en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 88.765 expedida por el Consejo
Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del BANCO
PICHINCHA S.A., en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me
permite remitir el oficio No. 2244 debidamente radicado en Secretaría de Movilidad
para conocimiento del despacho frente al trámite de las medidas cautelares
solicitadas.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



RECIBIDO HOY

FOLIOS

FIRMA

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P. 88.765 DEL C.S.J.

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6870265

JUZG. 19 CIVIL M.PAL.

Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2017

15080 2-OCT-17 12:08

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 19

CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 8
BOGOTÁ

Doctor(a) JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO, Secretario:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 11001400301920170086700

Demandante: BANCO PICHINCHA S.A

Demandado: HUGO ORTEGA BARRETO

Oficio: 2244 del 4 de septiembre del 2017 radicado el 22 de septiembre del 2017.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas HCO971, clase automovil, servicio particular, figura como propietario: HUGO ORTEGA BARRETO desde 16/02/2015 hasta la fecha.

De acuerdo con lo ordenado, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Limitac

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1993, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Info: Línea 195

Bogotá D.C. - Colombia

Av. Calle 13 No. 37-35

Teléfono 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

Bogotá D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Secretaría de Movilidad
Consejo SIM - Contorno 071/2007

Oficina de Movilidad
Bogotá, D.C., 25 de septiembre de 2017

Señores
JUEGADO CIVIL MUNICIPAL 19

CARRERA 10 # 14 - 29 piso 8
BOGOTÁ

Doctor (a) JOSE WILSON ALTUBARRA AMADO, Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 19 Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

4 OCT 2017

Al despacho del Señor Juez hoy

- ☐ 1 Se sube en tiempo allegó copia
- ☐ 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s)
- ☐ 6 Se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 7 Venció el término probatorio
- ☐ 8 El término de emplazamiento venció al(los) demandado(s)
- ☐ 9 Se presentó publicación en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 10 Se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 11 Reconsidera la anterior solicitud para resolver
- ☐ 12 Corregir auto anterior
- ☐ 13 Otro

El (la) Secretario(a)

[Handwritten signature]

X

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 18 de octubre de 2017

Expediente No. 11001 40 03 **019 2017 00867 00**

Previamente a lo que en derecho correspondá, alléguese el certificado de tradición del vehículo HCO-971 objeto de medida, donde aparezca el registro del embargo deprecado, con miras a establecer la situación jurídica del bien.

NOTIFÍQUESE,

RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Juez

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	19 OCT 2017
Por ESTADO N° 0170 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO	
Secretario	

Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

60

PLACA DEL VEHÍCULO:

HCO971

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10009003320

TIPO DE SERVICIO:

Particular

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

CLASE DE VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

RENAULT

LÍNEA:

LOGAN DYNAMIQUE

MODELO:

2014

COLOR:

GRIS ESTRELLA

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

F710Q131211

NÚMERO DE CHASIS:

9FBLSRADBEM054773

NÚMERO DE VIN:

9FBLSRADBEM054773

CILINDRAJE:

1598

TIPO DE CARROCERÍA:

SEDAN

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

19/06/2013

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

SDM - BOGOTA D.C.

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

SI

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de gases (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	6870265	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 19	890200756	04/09/2017	25/09/2017

Garantías a Favor De

Prendas Mobiliarias (Pre registradas / Pre levantadas)

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3170812246

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá DC

SEÑOR

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

15839 25-OCT-'17 16:14

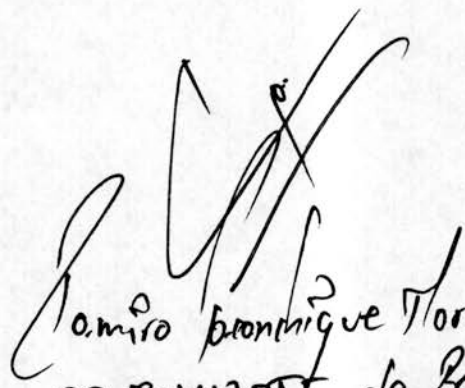
JUZG. 19 CIVIL M.PAL.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO PICHINCHA S.A. EN
CONTRA DE HUGO ORTEGA BARRETO**

PROCESO No. 2017-0867

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito y en atención al informe del Registro Único Nacional de Transito RUNT donde se manifiesta que la secretaria de movilidad acató la medida de embargo del vehículo de placas No. **HCO971**, solicito se sirva ordenar la **APREHENSION** del vehículo atrás descrito, para tal fin ofíciase a la **SIJIN - POLICIA NACIONAL**.

Del señor Juez,


Ramiro Pacanchique Moreno
CC 80417255 de Bogotá
TP 86755 del C.S.J

10

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 14 de noviembre de 2017

Expediente No. 11001 40 03 **019 2017 00867 00**

Para resolver el anterior pedimento, se remite al memorialista a lo dispuesto en auto del 18 de octubre de 2017 (folio 7), en consecuencia una vez se allegue por el interesado dicho certificado, se resolverá sobre la aprehensión deprecada.

NOTIFÍQUESE,

RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Juez

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL	
Secretaría	
Bogotá D.C.	
Por ESTADO No. 0191	de la fecha fue notificado el auto anterior.
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO	
Secretario	

16 NOV 2017



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 1 de 2



Nro. CT450065715

El vehículo de placas HCO971 tiene las siguientes características:

Placa: HCO971
Marca: RENAULT
Color: GRIS ESTRELLA
Carrocería: SEDAN
Serie:
Chasis: 9FBLSRADBEM054773
VIN: 9FBLSRADBEM054773
Cilindraje: 1598
Nro de Orden: No registra

Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2014
Servicio: PARTICULAR
Motor: F710Q131211
Línea: LOGAN DYNAMIQUE
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 4
Estado: ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902013000070482 con fecha de importación 16/04/2013, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 2244 del 04-09-2017, Radicado en SDM el 22-09-2017 Nro de expediente 11001400301920170086700, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 19 CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 8 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de BANCO PICHINCHA S.A en contra de HUGO ORTEGA BARRETO.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO PICHINCHA S.A

Propietario(s) Actual(es)

HUGO ORTEGA BARRETO.

Historial de propietarios

27/01/2015 De JOHANNA ALEXANDRA VANEGAS GARCIA, A CONTINAUTOS SAS , Traspaso; 27/01/2015 De JOSE LISANDER RUEDA PEÑA, A CONTINAUTOS SAS , Traspaso; 16/02/2015 De CONTINAUTOS SAS , A HUGO ORTEGA BARRETO, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



PLACA: HCO971

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Certificado de tradición

Página 2 de 2



Nro. CT450065715

Observaciones:

12

Dado en Bogotá, 04 de diciembre de 2017 a las 10:30:05

A solicitud de: DIEGO ALEJANDRO TRIVIÑO MORENO con C.C. C1018505127 de Bogotá.

Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812248

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 - Teléfono 6215535

Bogotá DC

SEÑOR

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

JUZG. 19 CIVIL M.PAL.

17593 18-DEC-'17 10:53

**REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO PICHINCHA S.A. EN
CONTRA DE HUGO ORTEGA BARRETO**

PROCESO No. 2017-0867

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.** en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito remito al despacho certificado de tradición del vehículo de placas **HCO971** donde consta la inscripción de la medida de embargo ordenada por el despacho, asimismo reitero al despacho la solicitud de APREHENSION sobre el vehículo atrás descrito.

Del señor Juez.

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P 86.755 DEL C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 19 Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

23 ENE 2018

Al despacho del Señor Juez hoy

- ☐ 1 Se sube en tiempo allegó copias
- ☐ 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ 5 Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s)
se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6 Venció el término probatorio
- ☐ 7 El término de emplazamiento venció el(los) emplazados
no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8 Se dio cumplimiento auto anterior
- ☐ 9 Se presentó la anterior solicitud para recibir
- ☐ 10 Corregir auto anterior
- ☐ 11 Otro

Si (la) Secretario(a):

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 25 de enero de 2018

14

Expediente 110014003019 2017 00867 00

Teniendo en cuenta el anterior escrito, el Juzgado RESUELVE:

1.- Ordenar la Aprehensión del vehículo automotor de placa HCO-971, legalmente embargado y de propiedad de la parte demandada. OFÍCIESE a la POLICÍA NACIONAL sección automotores, para lo de su cargo.-

Cumplido lo anterior, se decidirá sobre su secuestro.-

NOTIFÍQUESE,

RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Juez

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL Secretaría	
Bogotá D.C.	26 ENE 2018
Por ESTADO N° 0012 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO Secretario	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No.14-33 piso 8 /TELEFONO 2820812
cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D.C., 30 de Enero de 2018
OFICIO No.157

Señores
POLICÍA NACIONAL
GRUPO AUTOMOTORES SIJIN
KR 15 # 6-20
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO.110014003019-2017-00867-00 DE
BANCO PICHINCHA S.A. NIT 890.200.756-7 CONTRA HUGO ORTEGA
BARRETO C.C.79.984.901.

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto del 25 de
Enero de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, **ORDENÓ LA
APREHENSIÓN MATERIAL DEL VEHÍCULO DE PLACAS HCO-971.**

En consecuencia sírvase proceder de conformidad y dejarlo a disposición de
este despacho judicial.-

Atentamente,


JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.

nm

01 / 02 / 18
Laura Moreno
2032471334

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO



INVENTARIO DE VEHICULOS

0011



**Consejo Superior
de la Judicatura**
**PARQUEADERO
AUTORIZADO**
Resolución
No 8790 de 23/12/2016
para Bogotá - Cundinamarca

NIT. 901.007.999-2

CIUDAD: Bogotá. FECHA: 28-03-2018

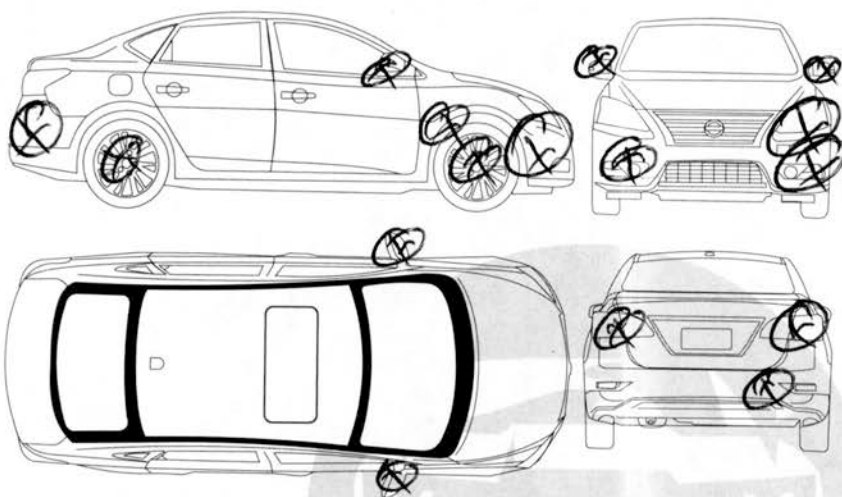
DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

NOMBRE: Ortega Barreto Hugo C.C. 79'984.901 DE: Bogotá.

PROFESIÓN: independiente E-MAIL: _____

DIRECCIÓN: cr. 40B # 14-66 CELULAR: 3209987646

DATOS DEL VEHÍCULO



PLACA: HCO 971
MARCA: Renault
LÍNEA: Logan Dynamique
MODELO: 2014
CLASE: Automovil
COLOR: Gris Estrella
SERVICIO: Particular
CARROCERÍA: Sedan
PRENDA: Banco Pichincha
PUERTAS: 4 Pts.
No. MOTOR: F 7100131211
No. SERIE: — 0 —

LIC. DE TRANSITO No. — a — SOAT: — a —
KILOMETRAJE: 45371

INVENTARIO

	BUENO	REGULAR	MALO	NO FUNCIONA	GOLPEADO
BOMPER	2	0	0	0	0
ANTENA	2	0	0	0	0
PERSIANA	2	0	0	0	0
FAROLAS	2	0	0	0	0
CAPOT	2	0	0	0	0
PLACA	2	0	0	0	0
LIMPIABRISAS	2	0	0	0	0
EXPLORADORAS	2	0	0	0	0
V. PANORAMICO	2	0	0	0	0
BOMPER	2	0	0	0	0
ANTENA	2	0	0	0	0
PERSIANA	2	0	0	0	0
LIMPIABRISAS	2	0	0	0	0
EXPLORADORAS	2	0	0	0	0
VIDRIO TRASERO	2	0	0	0	0
TAPA BAUL	2	0	0	0	0
STOP	2	0	0	0	0
EMBLEMAS	2	0	0	0	0
ANTENA	2	0	0	0	0
ESPEJOS	2	0	0	0	0
VIDRIOS	2	0	0	0	0
TAPA GASOLINA	2	0	0	0	0
LLANTAS	2	0	0	0	0
RINES	2	0	0	0	0
COPAS	2	0	0	0	0
MANIJAS PUERTAS	2	0	0	0	0
ESPEJOS	2	0	0	0	0
COJINERIA	2	0	0	0	0
TAPETES	2	0	0	0	0
LUZ TECHO	2	0	0	0	0
CABECERO	2	0	0	0	0
CINTURONES	2	0	0	0	0
CENICERO	2	0	0	0	0
ENCENDEDOR	2	0	0	0	0
FORROS	2	0	0	0	0
RADIO	2	0	0	0	0
PARLANTES	2	0	0	0	0
ALARMA	2	0	0	0	0
PITO	2	0	0	0	0
LLAVES	2	0	0	0	0
TAXIMETRO	2	0	0	0	0
RADIO TELÉFONO	2	0	0	0	0
GATO	2	0	0	0	0
REPUESTO	2	0	0	0	0
CRUCETA	2	0	0	0	0
DOCUMENTOS	2	0	0	0	0
OTRO	2	0	0	0	0

PATIO ÚNICO POR EMBARGO BOGOTÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE TRASLADAR EL VEHÍCULO AQUÍ RELACIONADO A CUALQUIERA DE NUESTRAS SEDES. PARA RETIRAR EL VEHÍCULO SE DEBERÁ PAGAR EL VALOR DEL PARQUEADERO Y CONFIRMAR CITA CON 1 HORA DE ANTICIPACIÓN, PARA LA ASIGNACIÓN TELEFÓNICA DEL RESPECTIVO TURNO DEL DÍA. UNA VEZ EL VEHÍCULO INGRESE AL PARQUEADERO, NO SE PERMITE EL ACCESO SALVO AUTORIZACIÓN DEL JUEZ DE CONOCIMIENTO, O FINANCIERA, BANCO, Ó POR ESCRITO.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO No. 19 C.M.B PROCESO: Ejecutivo Singular REFERENCIA: 2017067
 DEMANDANTE: Banco Pichincha
 DEMANDADO: Hugo Ortega Barrato
 REP. POLICÍA NACIONAL: _____ PLACA: _____
 CELULAR: _____ ZONA: 111

PROPIETARIO - FIRMA Y C.C.

FUNCIONARIO PARQUEADERO

064189
POLICIA - FIRMA Y PLACA

ESTE INVENTARIO TIENE VALIDEZ ÚNICAMENTE CON SELLO SECO



JUZG. 19 CIVIL M.PAL.

20425 2-APR-'18 12:38

Bogotá DC 02-04 2018

SEÑOR JUEZ Diecinueve (19) Civil Municipal DE Bogotá
C/ 70 # 14-33 PB --- TEL 2820812

E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular # 2017-867
DEMANDANTE: Banco Pichincha S.A.
DEMANDADO: Hugo Ortega Baseto

UN SALUDO CORDIAL, ACONTINUACION RELACIONO LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO SOLICITADO POR SU DESPACHO EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA:

PLACA: HCO977
CLASE: Automovil
MARCA: Renault
LINEA: Logan
CARROCERIA: Sedan
SERVICIO: Particular
COLOR: Gris Estrella
MODELO: 2014
N° MOTOR: E770Q131211 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO
N° CHASIS: E770Q131211 SEGUN LICENCIA DE TRANSITO

EL VEHICULO RELACIONADO A CONTINUACION FUE CAPTURADO, EL DIA 28 DE Marzo 2018, A LAS 17:00 HORAS, EN C/ 40 # 2 AL MOMENTO DE LA INMOVILIZACION ESTABA A CARGO DE Hugo Ortega Baseto

IDENTIFICADO CON CC. 79984901

DIRECCION C/ 40 b # 7H-66

TELEFONO 3209987646

SEGUN SU VERSION.

EL VEHICULO SE DEJA EN CUSTODIA EN EL PARQUEADERO Patio Unico Bogota

DIRECCION C/ 18 # 53-18

TELEFONO 3143816516-3902110

Anexo copia de: Inventario 0011

PARO LO PERTINENTE:

PONAL



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 19 Civil Municipal
de Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy

6 ABR 2018

- ☐ 1 Se subanó en tiempo allegó copias
- ☐ 2 No se dio cumplimiento al auto anterior
- ☐ 3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- ☐ 4 Venció el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ 5 Venció el término de traslado anterior (a/s) parte(s)
se pronunciaron en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 6 Venció el término probatorio
- ☐ 7 El término de emplazamiento venció el/los emplazados
no compareció publicaciones en tiempo SI ☐ NO ☐
- ☐ 8 Dando cumplimiento auto anterior
- ☒ 9 Se presentó la anterior solicitud para resolver
- ☐ 10 Corregir auto anterior
- ☐ 11 Otro

(ta) Secretario(a):

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2018

148

Expediente No. 11001 40 03 **019 2017 00867 00**

Inscrito como se encuentra el embargo y la aprehensión del vehículo perseguido dentro de la presente acción, el despacho, RESUELVE:

DECRETASE el secuestro del vehículo automotor de Placas HCO-971, el cual se encuentra ubicado en el PATIO ÚNICO POR EMBARGO, ubicado Calle Calle 18 No. 53-18 de esta ciudad.

Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, comisionase para esta diligencia al Alcalde de la localidad respectiva y/o auxilio a otro servidor público como al Consejo de Justicia de esta ciudad, atendiendo lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 1564 de 2012, parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y la Circular PCSJC17-10 del 9 de marzo de 2017, y/o también a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiple, conforme al acuerdo PCSJA17-10832 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y/o también a los Inspectores de Policía de la localidad respectiva, atendiendo su función actual, conforme a los postulados de la jurisprudencia patria¹, ordenado para realizar la diligencia, con amplias facultades, nombrese como secuestre a Administraciones Reclusas S.A.S de la lista de auxiliares de la justicia, señálese como honorarios la suma de \$120.000,00 M/Cte. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFÍQUESE,

RONALD ISAAC CASTRO CASTRO
Juez

¹ Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación Civil y Agraria, fallo de tutela del 19 de diciembre de 2017, Rad. 76111-22-13-000-2017-00310-01 Magistrada Ponente Margarita Cabello Blanco

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL
MUNICIPAL
Secretaría

Bogotá D.C.

24 ABR 2018

Por ESTADO N° 0062 de la fecha
fue notificado el auto anterior.

JOSÉ WILSON ALTUZAR AMADO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Reimprimir Actas y Telegramas

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Número de Proceso (23 dígitos)

11001400301920170086700

Consecutivo Designación

Consultar

Estado	Nombre Auxiliar	Fecha Designación	Cod. Despacho	Documentos
Designado	ADMINISTRACIONES PACHECO SAS	24/04/2018 8:24:20	Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Descargar (/STS/Servicios/...



24/4/2018

Páginas - Reimprimir Documentos

1 - 1 de 1 registros

1

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoonlinea.gov.co>)
Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)
Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)
Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)
iberIUS (<http://www.iberius.org>)
e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)
Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



201



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **50478**

Respetado doctor

ADMINISTRACIONES PACHECO SAS

DIRECCION CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

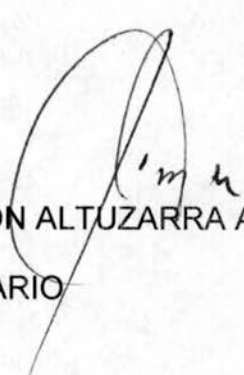
Despacho de Origen: **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400301920170086700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 8**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre


JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

EL SECRETARIO

Fecha de designación: **martes, 24 de abril de 2018 1:24:20 p. m.**

En el proceso No: **11001400301920170086700**



21



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **50478**

Respetado doctor

ADMINISTRACIONES PACHECO SAS

DIRECCION CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400301920170086700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 8**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

EL SECRETARIO

Fecha de designación: **martes, 24 de abril de 2018 1:24:20 p. m.**
En el proceso No: **11001400301920170086700**



22/



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **50478**

Respetado doctor

ADMINISTRACIONES PACHECO SAS

DIRECCION CARRERA 15 NO 100 69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

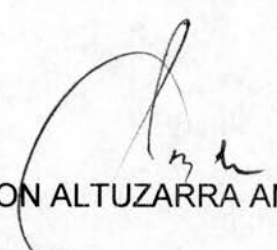
Despacho de Origen: **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400301920170086700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 019 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 8**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre


JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO

EL SECRETARIO

Fecha de designación: **martes, 24 de abril de 2018 1:24:20 p. m.**

En el proceso No: **11001400301920170086700**



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 piso 8°.
TELEFONO 2820812

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O AUXILIO A OTRO SERVIDOR PÚBLICO COMO
AL CONSEJO DE JUSTICIA DE ESTA CIUDAD ATENDIENDO LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1564 DE 2012, PARÁGRAFO 1 EL ARTÍCULO 206 DE LA LEY 1801 DE
2016 Y LA CIRCULAR PCSJC17-10 DEL 9 DE MARZO DE 2017 Y/O TAMBIÉN A LOS
JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE, CONFORME AL
ACUERDO pcsja17-10832 expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y/O
TAMBIÉN A LOS INSPECTORES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, ATENDIENDO
SU FUNCIÓN ACTUAL, CONFORME A LOS POSTULADOS DE LA JURISPRUDENCIA PATRIA 1.

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO NO.11001400301920170086700 DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT.890.200.186 CONTRA HUGO ORTEGA BARRETO C.C.79.984.901** Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C. 23 de abril de 2018.- DECRETASE el secuestro del vehículo automotor de placas **HCO-971**, el cual se encuentra ubicado en el **PATIO ÚNICO POR EMBARGO**, ubicado CALLE 18 No.53-18 de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, comisionase para esta diligencia al **ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O AUXILIO A OTRO SERVIDOR PÚBLICO COMO AL CONSEJO DE JUSTICIA DE ESTA CIUDAD ATENDIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1564 DE 2012, PARÁGRAFO 1 EL ARTÍCULO 206 DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LA CIRCULAR PCSJC17-10 DEL 9 DE MARZO DE 2017 Y/O TAMBIÉN A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE, CONFORME AL ACUERDO pcsja17-10832 expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y/O TAMBIÉN A LOS INSPECTORES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, ATENDIENDO SU FUNCIÓN ACTUAL, CONFORME A LOS POSTULADOS DE LA JURISPRUDENCIA PATRIA 1**, ordenado para realizar la diligencia, con amplias facultades, nombrese como secuestre a **ADMINISTRACIONES PACHECO SAS** de la lista de auxiliares de la justicia, señálese como honorarios la suma de \$120.000.00 M/cte. Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.- NOTIFIQUESE EL JUEZ (fdo) **RONALD ISAAC CASTRO CASTRO**.-

INSERTOS

El vehículo se encuentra ubicado en el **PATIO ÚNICO POR EMBARGO**, ubicado CALLE 18 No.53-18 de esta ciudad.

El Doctor (a) **RAMIRO PACANCHIQUE MORENO C.C.80.417.255** de Bogotá y T.P. No.86755 del C.S.J., actúa como Apoderado (a) de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los 25 días del mes de abril de 2018.-

Atentamente,


JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO

Im

26/04/18
Laura Moreno
132471336

DESPACHO COMISORIO No. 038



R No. 2018-671-004181-2

2018-08-10 09:15 - Folios: 1 Anexos: 4 F

Destino: Área de Gestión Policial

Rem/D: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 piso 8º.
TELEFONO 2820812

AL SEÑOR

ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O AUXILIO A OTRO SERVIDOR PÚBLICO COMO AL CONSEJO DE JUSTICIA DE ESTA CIUDAD ATENDIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1564 DE 2012, PARÁGRAFO 1 EL ARTÍCULO 206 DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LA CIRCULAR PCSJC17-10 DEL 9 DE MARZO DE 2017 Y/O TAMBIÉN A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE, CONFORME AL ACUERDO pcsja17-10832 expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y/O TAMBIÉN A LOS INSPECTORES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, ATENDIENDO SU FUNCIÓN ACTUAL, CONFORME A LOS POSTULADOS DE LA JURISPRUDENCIA PATRIA 1.

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO NO.11001400301920170086700 DE BANCO PICHINCHA S.A. NIT.890.200.186 CONTRA HUGO ORTEGA BARRETO C.C.79.984.901** Se dictó auto cuya fecha y parte pertinente dice: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C. 23 de abril de 2018.- DECRETASE el secuestro del vehículo automotor de placas **HCO-971**, el cual se encuentra ubicado en el **PATIO ÚNICO POR EMBARGO**, ubicado CALLE 18 No.53-18 de esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, comisionase para esta diligencia al **ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O AUXILIO A OTRO SERVIDOR PÚBLICO COMO AL CONSEJO DE JUSTICIA DE ESTA CIUDAD ATENDIENDO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 1564 DE 2012, PARÁGRAFO 1 EL ARTÍCULO 206 DE LA LEY 1801 DE 2016 Y LA CIRCULAR PCSJC17-10 DEL 9 DE MARZO DE 2017 Y/O TAMBIÉN A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE, CONFORME AL ACUERDO pcsja17-10832 expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y/O TAMBIÉN A LOS INSPECTORES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, ATENDIENDO SU FUNCIÓN ACTUAL, CONFORME A LOS POSTULADOS DE LA JURISPRUDENCIA PATRIA 1**, ordenado para realizar la diligencia, con amplias facultades, nómbrese como secuestre a **ADMINISTRACIONES PACHECO SAS** de la lista de auxiliares de la justicia, señálese como honorarios la suma de \$120.000.00 M/cte. Líbrese despacho comisorio con los insertos necesarios.- NOTIFIQUESE EL JUEZ (fdo) **RONALD ISAAC CASTRO CASTRO**.-

INSERTOS

El vehículo se encuentra ubicado en el **PATIO ÚNICO POR EMBARGO**, ubicado CALLE 18 No.53-18 de esta ciudad.

El Doctor (a) **RAMIRO PACANCHIQUE MORENO C.C.80.417.255** de Bogotá y T.P. No.86755 del C.S.J., actúa como Apoderado (a) de la parte actora.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente despacho comisorio a los 25 días del mes de abril de 2018.-

Atentamente,

JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO
SECRETARIO



Im



25

AUTORIZACION EXPRESA PARA LA DILIGENCIA DE SECUESTRO (ART. 52 C.G.P.)

En mi condición de representante legal de la firma ABC JURIDICAS S.A.S., NIT.: 900.678.073-2, vigente en la lista de auxiliares de la Justicia en el cargo de SECUESTRE, mediante el presente documento faculto expresamente a la señora **CONSUELO GARCIA PEREZ**, mayor de edad, identificado tal y como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de la empresa se le permita revisar expedientes, retirar copias, desgloses, de la misma forma queda autorizado para representar la sociedad en las diligencias de secuestro programadas por su Despacho y para este caso en particular dando cumplimiento al Auto que ordena el secuestro, con amplias facultades de recibir bienes, efectuar contratos de arrendamiento, de depósito, traslados de bienes muebles directamente a las instalaciones de ABC JURIDICAS S.A.S., recibir sumas por concepto de honorarios, gastos, arrendamientos y de otra índole con destino a ABC JURIDICAS S.A.S. de conformidad a lo que los estatutos civiles, procesales, administrativos y de comercio permiten para estos casos y demás acciones permitidas por la Ley a fin de obtener el correcto ejercicio por cuenta del cargo.

Agradezco de antemano a ustedes toda la atención y colaboración que se sirvan prestar, a fin de lograr la ejecución de lo ordenado conforme el cargo lo impone.

Cordialmente

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.

QUIEN ACEPTA:

C.C. No. 52.188-887 de Bogotá

Carrera 13 # 13-24 oficina 521 Bogotá D.C., Tels.: 3208575462 abcjuridicas7825@gmail.com

Notaria
7a

NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

CÍRCULO DE BOGOTÁ

Ante la Notaría Séptima de Bogotá,
D.C. Compareció:

**CRUZ CARRILLO FAVIAN
RICARDO**

Identificado con C.C. 79800492

Y declaró que la firma que aparece
en el presente documento es la
suya y el contenido del mismo es
cierto.



Bogotá D.C., 2019-04-02 08:31:25

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 3umq6



JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO (E) 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

4017 del 27 de marzo de 2018



Cordialmente

FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO

C.C. No. 79.800.492 de Bogotá D.C.

QUIEN ACEPTA

C.C. No. de



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1193187379B4ED

8 DE ABRIL DE 2019 HORA 09:07:36

0119318737

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ABC JURIDICAS SAS

N.I.T. : 900678073-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02391174 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 43,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 13 # 13 - 24 EDIFICIO LARA OF 521

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : ABCJURIDICAS@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ABC JURIDICAS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN

FECHA

NO. INSC.

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

2 2016/11/01 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/25 02160577

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, COMERCIAL O CIVIL DE REALIZAR DILIGENCIAS JUDICIALES, ELABORAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PONER A LA VENTA BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN FAVOR SUYO O A FAVOR DE TERCEROS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, ARRENDAR INMUEBLES PROPIOS O DE TERCEROS, PRESTAR ASESORÍA EN LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ADMINISTRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESOS JUDICIALES, GESTIONAR TRÁMITES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TEMAS INMOBILIARIOS Y DE PROPIEDAD RAÍZ, SOLICITAR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN A FAVOR SUYO O DE TERCEROS ANTE LAS ENTIDADES RESPECTIVAS, CONTRATAR SERVICIOS INMOBILIARIOS Y JURÍDICOS CON TERCEROS, DILIGENCIAR TRAMITES ANTE ENTIDADES JUDICIALES, ALQUILAR Y LO VENDER EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y RELACIONADOS CON ESTA LABOR.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$35,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	7.00
VALOR NOMINAL	:	\$5,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784860 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	

CRUZ CARRILLO FAVIAN RICARDO

C.C. 000000079800492

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 30 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Penta

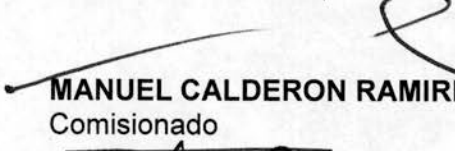
DESPACHO: 038 /
JUZGADO: 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ /
DILIGENCIA: SECUESTRO VEHÍCULO AUTOMOTOR /
PROCESO: EJECUTIVO 2017-0086700 /
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. /
DEMANDADO: HUGO ORTEGA BARRETO /
RADICADO: 20186710041812

En Bogotá D.C. A los nueve (09) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, el suscrito Alcalde Local de La Candelaria se constituye en audiencia y procede a designar como funcionario de apoyo a la Dra. MERLY JOHANNA GARCIA LOPEZ y como secretario AD-HOC a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente.

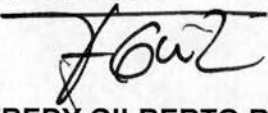
Asiste a la diligencia el Dr. RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, con C.C. 80.417.255 de Bogotá, TP. 86755 del C S de la J. Acto seguido procede el comisionado procede a requerir la presencia del secuestre designado por el comitente, esto es la sociedad ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., quien no asiste a la diligencia. En tal sentido el comisionado conforme a las facultades establecidas en el CGP, procede a removerle del cargo y a designar en el mismo, como auxiliar de justicia en calidad de secuestre a la Sociedad ABC JURIDICAS S.A.S., identificada con el NIT 900678073-2 y representada legalmente por el señor FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, con C.C. 79800492 de Bogotá, quien autoriza expresamente a la señora CONSUELO GARCÍA PÉREZ, con C.C. 52.188.887 de Bogotá, para que actúe en la diligencia de secuestro con amplias facultades. En tal sentido este comisionado hace las advertencias de Ley y procede a posesionarle en el cargo para lo cual la autorizada manifiesta: "me posesiono y acepto el cargo de secuestre y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución me imponen". Acto seguido nos trasladamos al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 8 No. 6 – 17, lugar que se nos indica se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Una vez en el sitio, somos atendidos por la señora MARIA ESPERANZA MOYA, con C.C. 35.510.346, a quien el comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia y quien manifiesta que efectivamente en este parqueadero se encuentra el vehículo de placas HCO 971, que ingresó el día 28 de marzo de 2018. Acto seguido se le requiere al auxiliar de la justicia para que identifique el vehículo y describa su estado, para lo cual manifiesta: "Tenemos que se trata de un vehículo de servicio particular marca RENAULT LOGAN DINAMIQUE, modelo 2014 con placa HCO 971, de color gris estrella, se encuentra en mal estado de conservación, la cojinería está deteriorada, con rayones en toda la parte exterior, sin comprobar su funcionamiento". Yo diría que no hay más que agregar. Acto seguido el comisionado declara legalmente secuestrado el vehículo descrito anteriormente y procede a hacer entrega real y material del mismo al auxiliar de la justicia designado; quien estando presente manifiesta: Recibo de forma real y material el vehículo de placas HCO 971 y procedo a lo de mi cargo. Manifiesto que procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del responsable del parqueadero, a quien se le hacen las advertencias de Ley como depositario. La señora MARÍA ESPERANZA MOYA, manifiesta: Recibo el vehículo como depositaria y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo. El comisionado, procede a fijar como honorarios provisionales del secuestre, la suma de (\$260.000.00) DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. Los cuales son pagaderos previa presentación de cuenta de cobro a la Sociedad INTERDINCO S.A., ubicada en la carrera 11 No. 94 – 02.

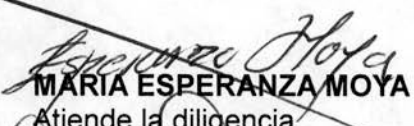
En este estado de la diligencia, se declara terminada una vez cumplido el objeto de la misma y se dispone remitirla al Juzgado de conocimiento. Siendo las 10:50 A.M., se finaliza y firma por quienes aquí intervinieron.

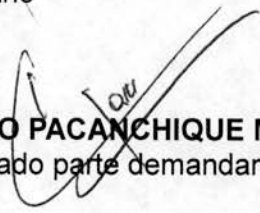
Para constancia firman,

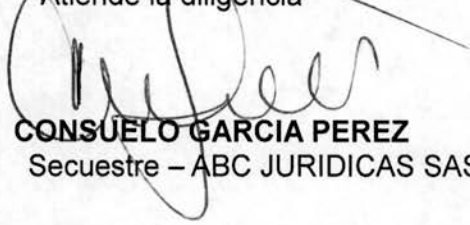

MANUEL CALDERON RAMIREZ
Comisionado


MERLY JOHANNA GARCÍA LÓPEZ
Profesional de apoyo


FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ
Secretario


MARIA ESPERANZA MOYA
Atiende la diligencia


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
Apoderado parte demandante


CONSUELO GARCIA PEREZ
Secuestre – ABC JURIDICAS SAS



29

673

Bogotá, D.C.

Señor

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33, piso 8

Ciudad.

JUZGADO 19 CIVIL MPAL
APR22*19AM11:43 030831

Referencia: Radicado 20186710041812

Proceso: DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO PROCESO 2017-0086700

Despacho Comisorio: 038

Respetado Señor Juez:

En atención a la comisión de la referencia, me permito remitir a su Despacho, acta de la diligencia realizada el día 09 de abril de 2019, en la cual se cumplió el objeto de la comisión ordenada por su Despacho. De igual manera, anexo los documentos que surgieron durante el desarrollo de la misma.

Cordialmente,

MANUEL CALDERÓN RAMÍREZ

Alcalde Local de la Candelaria

alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Lo enunciado en cinco (05) folios.

Proyectó: Fredy G. Barahona Díaz / Auxiliar Administrativo

Aprobó: Dean Chaparro Salgado / Coordinador Área Gestión Policial y Jurídica

AÑO GRAVABLE

2019


 ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Factura Impuesto Vehículos

No. Referencia Recaudo

19031179696

403

Factura
Número:

2019203041633934522

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	HCO971	2. MARCA	RENAULT	3. LÍNEA	LOGAN DYN	4. MODELO	2014
5. CAPACIDAD	1598	6. USO	PARTICULAR	7. GRUPO			

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

8. TIPO	9. No. IDENTIFICACIÓN	10. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. % PROPIEDAD	12. CALIDAD	13. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	14. MUNICIPIO
CC	79984901	HUGO ORTEGA BARRETO	100	PROPIETARIO	KR 40 11 66	BOGOTÁ, D.C.

15.

FECHAS LÍMITES DE PAGO

HASTA	03/05/2019	(dd/mm/aaaa)	HASTA	28/06/2019	(dd/mm/aaaa)
-------	------------	--------------	-------	------------	--------------

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

16. AVALÚO COMERCIAL	VV	18,100,000	18,100,000
17. VALOR IMPUESTO ACARGO	IV	272,000	272,000

D. PAGO

18. VALOR A PAGAR	VP	272,000	272,000
19. VALOR DE SEMAFORIZACIÓN	IS	55,000	55,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	27,000	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	300,000	327,000

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

22. PAGO VOLUNTARIO	AV	27,000	27,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	327,000	354,000

F. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 03/05/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 28/06/2019 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202603130(8020)19031179696181603550(3900)00000000327000(96)20190503

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)7707202603130(8020)19031179696191254920(3900)00000000354000(96)20190628

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 03/05/2019 (dd/mm/aaaa)

HASTA 28/06/2019 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202603130(8020)19031179696082180889(3900)00000000300000(96)20190503



(415)7707202603130(8020)19031179696012963741(3900)00000000327000(96)20190628

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSMISIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

31
RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá D.C.

JUZGADO 19 CIVIL MPAL

SEÑOR

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

APR24*19PM 3:13 031007

E. S. D.

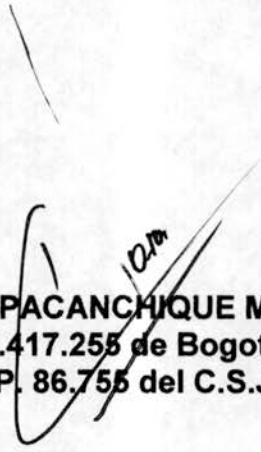
**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE
HUGO ORTEGA BARRETO**

PROCESO No. 2017-0867

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir avalúo del automotor de placas HCO-971, el cual asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (\$18.100.000), tal y como consta en avalúo comercial proferido por la Secretaria de Hacienda de Bogotá.

En consideración solicito al despacho llevar a cabo el trámite procesal para su aprobación

Del señor Juez,


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de La Candelaria

DESPACHO: 038
JUZGADO: 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
DILIGENCIA: SECUESTRO VEHÍCULO AUTOMOTOR
PROCESO: EJECUTIVO 2017-0086700
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO: HUGO ORTEGA BARRETO
RADICADO: 20186710041812

En Bogotá D.C. A los nueve (09) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, el suscrito Alcalde Local de La Candelaria se constituye en audiencia y procede a designar como funcionario de apoyo a la Dra. MERLY JOHANNA GARCIA LOPEZ y como secretario AD-HOC a FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ, quienes se posesionan en legal forma y prometen cumplir fielmente con los deberes del cargo, una vez instalada e iniciada la presente.

Asiste a la diligencia el Dr. RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, con C.C. 80.417.255 de Bogotá, TP. 86755 del C S de la J. Acto seguido procede el comisionado procede a requerir la presencia del secuestre designado por el comitente, esto es la sociedad ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., quien no asiste a la diligencia. En tal sentido el comisionado conforme a las facultades establecidas en el CGP, procede a removerle del cargo y a designar en el mismo, como auxiliar de justicia en calidad de secuestre a la Sociedad ABC JURIDICAS S.A.S., identificada con el NIT 900678073-2 y representada legalmente por el señor FAVIAN RICARDO CRUZ CARRILLO, con C.C. 79800492 de Bogotá, quien autoriza expresamente a la señora CONSUELO GARCÍA PÉREZ, con C.C. 52.188.887 de Bogotá, para que actúe en la diligencia de secuestro con amplias facultades. En tal sentido este comisionado hace las advertencias de Ley y procede a posesionarle en el cargo para lo cual la autorizada manifiesta: "me posesiono y acepto el cargo de secuestre y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo, que la Ley y la Constitución me imponen". Acto seguido nos trasladamos al lugar de la diligencia, esto es la Carrera 8 No. 6 - 17, lugar que se nos indica se encuentra el vehículo objeto de la diligencia. Una vez en el sitio, somos atendidos por la señora MARIA ESPERANZA MOYA, con C.C. 35.510.346, a quien el comisionado le pone en conocimiento el objeto de la presente diligencia y quien manifiesta que efectivamente en este parqueadero se encuentra el vehículo de placas HCO 971, que ingresó el día 28 de marzo de 2018. Acto seguido se le requiere al auxiliar de la justicia para que identifique el vehículo y describa su estado, para lo cual manifiesta: "Tenemos que se trata de un vehículo de servicio particular marca RENAULT LOGAN DINAMIQUE, modelo 2014 con placa HCO 971, de color gris estrella, se encuentra en mal estado de conservación, la cojinería está deteriorada, con rayones en toda la parte exterior, sin comprobar su funcionamiento". Yo diría que no hay más que agregar. Acto seguido el comisionado declara legalmente secuestrado el vehículo descrito anteriormente y procede a hacer entrega real y material del mismo al auxiliar de la justicia designado; quien estando presente manifiesta: Recibo de forma real y material el vehículo de placas HCO 971 y procedo a lo de mi cargo. Manifiesto que procedo a dejarlo en depósito provisional y gratuito en cabeza del responsable del parqueadero, a quien se le hacen las advertencias de Ley como depositario. La señora MARÍA ESPERANZA MOYA, manifiesta: Recibo el vehículo como depositaria y prometo cumplir fielmente los deberes del mismo. El comisionado, procede a fijar como honorarios provisionales del secuestre, la suma de (\$260.000.00) DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. Los cuales son pagaderos previa presentación de cuenta de cobro a la Sociedad INTERDINCO S.A., ubicada en la carrera 11 No. 94 - 02.

En este estado de la diligencia, se declara terminada una vez cumplido el objeto de la misma y se dispone remitirla al Juzgado de conocimiento. Siendo las 10:50 A.M., se finaliza y firma por quienes aquí intervinieron.

Para constancia firman,

MANUEL CALDERON RAMIREZ
Comisionado

MERLY JOHANNA GARCÍA LÓPEZ
Profesional de apoyo

FREDY GILBERTO BARAHONA DÍAZ
Secretario

MARIA ESPERANZA MOYA
Atiende la diligencia

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
Apoderado parte demandante

CONSUELO GARCIA PEREZ
Secuestre - ABC JURIDICAS SAS

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

JUZGADO 19 CIVIL MPAL

APR24*19PM 3:13 031008

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE
HUGO ORTEGA BARRETO**

PROCESO No. 2017-0867

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A** , en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito me permito remitir copia del Acta de Secuestro del vehículo de placas HCO-971 para su conocimiento

Del señor Juez,

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J

ABRIL ²⁴ DE 2019.

En la fecha ingresa el presente proceso al despacho de la señora Juez informando que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvase proveer.

El secretario



JOSE WILSON ALTUZARRA AMADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

38

Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D C, veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 110014003019 2017-01158 00

El despacho comisorio No. 038 del 25 de abril de 2018, debidamente diligenciado por la Alcaldía Local de la Candelaria de esta ciudad, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para los fines establecidos en el artículo 40 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ep


IRIS MILDRED GUTIERREZ
JUEZ

<i>Juzgado Diecinueve Civil Municipal</i> <i>Bogotá D.C.</i> <u>Secretaría</u> Bogotá D.C., Notificado el auto anterior por anotación en estado No. <u>0049</u> de la fecha. JOSÉ WILSON ALTUZARRA AMADO Secretario
--

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE
HUGO ORTEGA BARRETO

PROCESO No. 2017-0867 (19 CM)

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito solicito al despacho se sirva dar trámite al avalúo presentado al despacho el día 24 de abril del año 2019, del automotor de placas HCO-971.

Del señor Juez,

38164 19-JUL-'19 9:21

6779-9-6

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Enlace Civil
 Calle 14 de Agosto 123
 Bogotá, D.C.

22 JUL 2019

04

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones:
El (la) Secretario(a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

3

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo No. 2017-0867 de BANCO PICHINCHA S.A. contra HUGO ORTEGA BARRETO.

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 30 y 31, C.2) córrase traslado por el término de ley.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 29 de julio de 2019

Por anotación en estado N° 131 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Yelis Tirado

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

DD



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá, D.C.
AL DEBERADO

04

14 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

(2)

RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Carrera 19 A No. 77 – 18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

rpmabogado@gmail.com

Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE
HUGO ORTEGA BARRETO

PROCESO No. 2017-0867 (19 CM)

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía NO. 80.417.255 de Bogotá, abogado con Tarjeta Profesional No. 86.755 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del **BANCO PICHINCHA S.A.**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito acudo ante su despacho con el fin de solicitar lo siguiente:

Se sirva autorizar es traslado del vehículo de placas **HCO-971** del parqueadero donde se encuentra actualmente ubicado, a un parqueadero del BANCO PICHINCHA S.A. situado en la Calle 17 NO. 132 – 60 de la ciudad de Bogotá.

Se hace la presente petición con el fin de evitar los costos que se generan hoy en día por el servicio de parqueadero para mi representada como por la parte demandada, así como por seguridad del bien capturado.

En consideración solicito al despacho se sirva oficiar al parqueadero para se sirva hacer entrega al BANCO PICHINCHA S.A.

Agradezco la atención a la presente.

Del señor Juez,

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá
TP. 86.755 del CSJ

72-61 61-808-ES 44524

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO (10)

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

04 SEP 2019

(2)

39

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo No. 2017-0867 de BANCO PICHINCHA SA contra HUGO ORTEGA BARRETO.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (Fl. 30 y 31, C.2) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

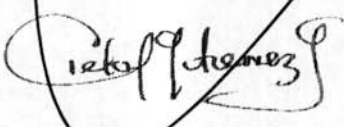
De otro lado, se ordena requerir al auxiliar de justicia en su calidad de secuestre ABC JURIDICAS SAS, indicándole que cuenta con el término de 10 días para que rinda cuentas del trabajo encomendado. Comuníquese telegráficamente.

Adviértasele que de no cumplir con la carga, se le relevará y sancionará de la forma como lo dispone la ley.

Por último, encontrándose el automotor debidamente secuestrado, la solicitud incoada a folio 38 de esta foliatura, deberá presentarse directamente a través del auxiliar de justicia.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 01 de octubre de 2019
Por anotación en estado N° 175 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

40

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre :
ABC JURÍDICA S.A.S.
CARRERA 13 NO. 13-24 EDIFICIO LARA
Ciudad

TELEGRAMA No. 4820

FECHA DE ENVIO

11 OCT. 2019

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 11001-40-03-019-2017-00867-00 INICIADO POR BANCO PICHINCHA **CONTRA** HIGO ORTEGA BERRETO (JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN RINDA CUENTAS DEL TRABAJO ENCOMENDADO. SE ADVIERTE QUE DE NO CUMPLIR LA CARGA SE LE RELEVARE Y SANCIONARÁ EN LA FORMA COMO LO DISPONE LA LEY.

ATENTAMENTE,


NUBIA ROCIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO

ABOGADO

3173812246

Carrera 19 A No. 77 -18 Oficina 603 – Teléfono 6215535

Bogotá D.C.

SEÑOR

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE
HUGO ORTEGA BARRETO

PROCESO No. 2017-0867 (19 CM)

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito desisto de la solicitud de traslado del vehículo de placas HCO-971 al parqueadero de Banco Pichincha .S.A , ahora en consideración a que el avalúo del automotor se encuentra aprobado solicito al despacho se sirva fijar fecha para llevar a cabo el remate del automotor.

Del señor Juez,

1522

73993 17-FEB-20 12:33

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

1343-65-6

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J

yrg



República de Colombia
Ministerio del Medio Ambiente
Bogotá

20 FEB 2020

10

Al despacho de Señora, Señores
Observación:
El (la) Secretario (a)



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., Quince (15) de octubre dos mil veinte (2020)

REF.: EJECUTIVO 110014003019201700867 00

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA

DEMANDADO: HUGO ORTEGA BARRETO

Revisada la actuación procesal que antecede el Despacho ordena a las partes interesadas procedan a actualizar la liquidación de crédito.

Previo a señalar fecha de remate, proceda la parte actora a actualizar el avalúo del bien objeto de cautela.

Se requiere al secuestre ABC JURÍDICA SAS, para que rinda cuentas de su administración e informe lugar de ubicación real y verídica del bien a su cargo. Por secretaría enviase comunicación por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 16 de octubre de 2020

Por anotación en estado N° 130 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A):

ABC JURÍDICA S.A.S

Carrera 13 N°. 13-24 edificio Lara BOGOTÁ abcjuridica7825@gmail.com
CIUDAD

TELEGRAMA N°. 1874

FECHA DE ENVÍO

24 NOV. 2020

REF: JUZGADO 6° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 11001-40-03-019- 2017-00867-00 INICIADO POR BANCO PICHINCHA S.A. **CONTRA** HUGO ORTEGA BARRETO (JUZGADO DE ORIGEN 19 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 OCTUBRE DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE RINDA CUENTAS DE SU ADMINISTRACIÓN, E INFORME LA UBICACIÓN REAL Y VERÍDICA DEL BIEN A SU CARGO, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES (NÚM. 11 ART. 50 E INC. FINAL ART. 52M EJUSDEM) IGUALMENTE SE LE INDICA QUE DEBE RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN MENSUALMENTE.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795 (Ana)

44

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Quince (15) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2017-0867 de BANCO PICHINCHA S.A contra HUGO ORTEGA BARRETO.

En atención a la solicitud obrante en folio 41, C-1, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 11:00 de la mañana, del día 12 del mes de abril del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placas **HCO-971**, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2FmeetingOptions%2F%3ForganizerId%3Dc5513b2c-931c-46cb-8028-5b14bff8cdab%26tenantId%3D622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%26threadId%3D19_meeting_YWE3MTJhNjltYTMwYS00NTU1LWE2M2MtYmYzNjBLOGYzOGV%40thread.v2%26messageId%3D0%26language%3Des-ES&data=04%7C01%7CIsarmiez%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7C29b0d2bd33f249e0099b08d8e593bdb3%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637511769989987624%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8evJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Iik1haWwiLCJXVCi6Mn0%3D%7C1000&sdata=N0d8ietkrV%2F5N%2BKA2jFwu8cD2w4Enr9cFH5%2FM0FOPvA%3D&reserved=0.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

PAUTAS DILIGENCIA

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzIPSjJCSENPUzk4RS4u>

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

3. RADICACION No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

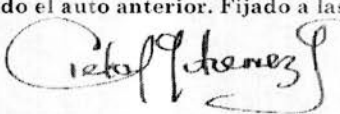
Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

De otro lado, **se ordena requerir perentoriamente** al auxiliar de justicia-secuestre **ABC JURIDICAS S.A.S**, indicándole que cuenta con el término de 10 días para que rinda cuentas del trabajo encomendado. Comuníquese telegráficamente.

Adviértasele que de no cumplir con la carga, se le relevará y sancionará de la forma como lo dispone la ley.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. Bogotá D.C. 16 de Marzo de 2021. Por anotación en estado N° 041 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (es) :

ABC JURIDICA S.A.S

CARRERA 13 No. 13-24 EDIFICIO LARA BOGOTA

Abcjuridica7825@gmail.com

Ciudad

TELEGRAMA No. T-0321-210

REF: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA N°. 11001-40-03-019-2017-00867-00 INICIADO POR BANCO PICHINCHA **CONTRA** HUGO ORTEGA BARRETO (JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE RINDA CUENTAS DEL TRABAJO ENCOMENDADO.

SE LE ADIERTE QUE DE NO CUMPLIR CON LA CARGA, SE LE RELEVARÁ Y SANCIONARÁ DE LA FORMA COM LO DISPONE LA LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (es) :

ABC JURIDICA S.A.S

CARRERA 13 No. 13-24 EDIFICIO LARA BOGOTA

Abcjuridica7825@gmail.com

Ciudad

TELEGRAMA No. T-0321-210

REF: JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA N°. 11001-40-03-019-2017-00867-00 INICIADO POR BANCO PICHINCHA **CONTRA** HUGO ORTEGA BARRETO (JUZGADO DE ORIGEN 19 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 15 DE MARZO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE RINDA CUENTAS DEL TRABAJO ENCOMENDADO.

SE LE ADIERTE QUE DE NO CUMPLIR CON LA CARGA, SE LE RELEVARÁ Y SANCIONARÁ DE LA FORMA COM LO DISPONE LA LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

YADIRA R.

Enviado el:
Para:
Asunto:
Datos adjuntos:

Remitido por: Oficina Ejecución Civil Municipal - Sección de Bogotá
martes, 20 de abril de 2021 12:46 p. m.
ABCJURIDICAS@GMAIL.COM
REMITE TELEGRAMA T-0321-210
TELEGRAMA 59 .pdf

47

Importancia: Alta

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el TELEGRAMA T-0321-210 dentro del Proceso No. **19-2017-867** que cursa en el Juzgado **06 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

 Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo	Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: ABCJURIDICAS@GMAIL.COM
Enviado el: martes, 20 de abril de 2021 12:46 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA T-0321-210

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

ABCJURIDICAS@GMAIL.COM (ABCJURIDICAS@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA T-0321-210



REMITE
TELEGRAMA T-...



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-019-2017-00867-00 de
BANCO PICHINCHA S.A contra HUGO ORTEGA BARRETO**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las once de la mañana (11:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien mueble (vehículo) que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley ni el Certificado de Tradición correspondiente al bien objeto de remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

RADICACION MEMORIAL PROCESO NO. 2017-0867 DE BANCO PICHINCHA VS HUGO ORTEGA BARRETO

RAMIRO PACANCHIQUE <rpmabogado@gmail.com>

Mié 24/03/2021 16:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (61 KB)

Hugo Ortega.pdf;

Juzgado de origen 19 Civil Municipal

Juzgado de ejecución 06 Civil Municipal de Ejecución

Partes del proceso BANCO PICHINCHA VS HUGO ORTEGA BARRETO

NO. PROCESO 11001400301920170086700

Respetados Señores

Adjunto y envío memorial con solicitud, para su debido trámite y conocimiento.

Gracias

Atentamente,

Ramiro Pacanchique Moreno

CC. 80.417.255

TP. 86.755

RPM ABOGADO S.A.S

PBX 2183494 - Cel 3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A

Bogotá D.C. - Colombia



Remitente notificado con
Mailtrack

RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494

rpmabogado@gmail.com

Bogotá DC.

79
50

F-0
24-5-21

SEÑOR

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO PICHINCHA S.A EN CONTRA DE
HUGO ORTEGA BARRETO**

PROCESO No. 2017-0867 (19 CM)

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, Abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial de **BANCO PICHINCHA S.A**, en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito solicito al despacho se sirva reprogramar la diligencia de remate del vehículo de placas HCO-971, en consideración que entre la fecha del auto por el cual se fija fecha y la fecha misma de remate, no alcanza los términos de Ley para publicación del aviso de remate

Agradezco la atención a la presente

Del señor Juez,

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC. 80.417.255 de Bogotá D.C
TP. 86.755 del C.S.J

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	2
U	Firma de
RADICADO	
2099-67-6	

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

85125 5-APR-21 10:39

85125 5-APR-21 10:39



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

21 ABR 2021

el despacho del Señor (a) Jefe de

Oficina Ejecutiva

el (la) Secretario (a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2017-0867 de BANCO PICHINCHA SA contra RAMIRO PACANCHIQUE MORENO.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (Fl. 67 y 68, C.1) y por no haber sido objetado dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante a folio 50 de esta encuadernación, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 2:00 de la tarde, del día 08 del mes de junio del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de placas HCO-971, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link:

https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2F%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_NDE3MGUzNDctMDY4OC00OTZILWJiNmQtNTc5NGE5MjBkNDg3%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522c5513b2c-931c-46cb-8028-5b14bff8cdab%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=5d96396f-6c99-4764-9f7b-8d352eef9672&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

PAUTAS DILIGENCIA

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQ>

FZi13-

6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

3. RADICACION No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 03 de mayo de 2021

Por anotación en estado N° 065 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JUNETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD